

"CONTRATOS PREPARATORIOS"

Fueyo Laneri, Fernando. — Imprenta y Lito. Universo, Santiago de Chile, 1963. — Dos volúmenes de 256 y 287 págs.

En la doctrina chilena actual —una de las más prometedoras de Hispanoamérica— ocupa un puesto destacado el profesor Fueyo Laneri. Su *Derecho Civil* en curso de publicación constituirá en su día, sin duda, una de las más importantes exposiciones de esa disciplina redactadas en América. Los volúmenes, recién aparecidos, consagrados a los Contratos Preparatorios forman parte de aquel tratado y nos dan medida de su magnitud y altura.

El primer volumen se abre con la exposición de la doctrina general del contrato preparatorio. El autor, observando que la literatura jurídica universal no ha tratado *sistemáticamente* entre los tipos contractuales los contratos preparatorios, ensaya una construcción de los mismos como categoría, agrupándolos con sentido económico-jurídico en un *tipo general* dentro de la clasificación de los contratos. Y es que, a su juicio, aquel tipo general tiene elementos estructurales substantivos capaces de atraer a un conjunto amplio de contrato que se reunirán bajo el nombre común de *contratos preparatorios*.

En la construcción del profesor Fueyo, el contrato preparatorio es considerado como "una vinculación nacida de contrato, cuya eficacia en el querer de las partes, es sólo preliminar o previa, puesto que lo que se intenta es una relación futura y definitiva, la cual, ordinariamente, es entre las mismas partes concertantes". Después de poner de relieve las diferencias entre contrato preparatorio, que es el género y promesa de celebrar contratos, que es la especie, Fueyo estudia la categoría del

contrato preparatorio como etapa superior en la formación progresiva del contrato, resaltando que si, por un lado, estamos frente a una vinculación contractual que descarta la etapa inicial primaria anterior al consentimiento ya formado, por el otro lado estamos realizando la formación progresiva de un contrato futuro que podemos llamar definitivo.

¿Cuáles son realmente los contratos preparatorios? El profesor Fueyo —después de advertir que es imposible encerrarlos en un catálogo completo, por largo que fuera— considera como tales: el contrato de promesa de celebrar contrato; el contrato de opción; el contrato de corretaje o mediación; el contrato preparatorio de arbitraje o cláusula compromisoria; el pacto o promesa de preferencia; la compraventa con pacto de retiro y el contrato de suscripción de acciones de una sociedad anónima en formación. Entiende por el contrario, que no deben considerarse como preparatorios: el contrato de mandato; el de sociedad, el de cuenta corriente; el de apertura de crédito; el de suministro; la compraventa con pacto de reserva de dominio y el contrato por persona a nombrar.

La obra aborda el estudio de las figuras reputadas como verdaderos contratos preparatorios. La primera de ellas es el contrato de promesa, cuya problemática se expone, de modo magistral, a través de doscientas páginas del primer volumen, que afrontan detenidamente los numerosos problemas jurídicos relacionados con la materia. De altura no inferior son las páginas después dedicadas, ya en el segundo volumen, a los contratos de opción, corretaje y compromiso. El libro tiene así, en definitiva, un doble valor: el de ensayar seriamente la sistematización de la materia y el de estudiar casi exhaustivamente unas cuantas figuras concretas, de gran interés científico y práctico, de contratos preparatorios, cuya exposición no podrá ya realizarse en el futuro sin tener a la vista las páginas de Fueyo.

El estudio, por lo demás, se basa sobre una documentación muy amplia. Su autor conoce al día no sólo la doctrina americana, sino también la europea y muy especialmente la española. También la jurisprudencia está presente a lo largo de todos los puntos, manejándose oportunamente gran número de sentencias del Tribunal Supremo español, de la Corte Suprema Chilena, de las Cortes de Apelaciones de Chile y los Tribunales de otros países. Son muchas las ideas personales de Fueyo dispersas además a través del libro, formuladas siempre con agudeza y vigor.

La lectura de esta obra me lleva a recordar que en 1952, respalda-

do por la española Editorial Revista de Derecho Privado y prologado por el maestro don Blás Pérez, aparecía el primer libro de Fueyo; *un Repertorio de Voces y Giros del Código Civil chileno* en tres tomos, que ha sido instrumento de trabajo muy útil para los profesionales de Chile y se ofrece aún hoy como modelo de obras de ese tipo a los demás países (¿Cuándo se hará ampliamente en el nuestro?). En la década desde entonces transcurrida, el joven licenciado se ha convertido en el actual maestro, tratadista fecundo de Derecho civil y —según puedo dar testimonio— figura sobresaliente en las esferas universitarias y forenses de Chile. Grato es constatar ese triunfo en España, porque Fueyo es, —también debe testimoniarlo— hombre que abierta y desinteresadamente proclama siempre su estirpe hispánica.

José M. Castán V.
Profesor de Derecho Civil
Universidad Central de Madrid.